



Ayuntamiento de la Villa de
MENDAVIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

16 DE MAYO DE 2019

Adjudicación Servicio bar-restaurante piscinas

Sustanciado procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, ex artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril del año corriente, convocado para la adjudicación del arrendamiento del "Servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Mendavia" para la presente temporada 2019; en el plazo establecido de exposición pública de la licitación, otorgado mediante Anuncio público expuesto en el Portal web de Transparencia de 26 de abril de 2019, se presentan tres propuestas, dentro del plazo de presentación de ofertas. Todas las proposiciones cumplen con la documentación y demás requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación para poder ser aceptadas en la licitación. Efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación que establece la base 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, tras la realización de las defensas orales de los proyectos en fecha 15 de mayo, el resultado es el siguiente:

Ana Larrazaleta Maestrojuan: (Aspectos destacables: Memoria bastante completa, con introducción de CV y listado completo de productos ofertados con precios) = Oferta económica 50 puntos (oferta más elevada); Proyecto y mejoras 31 puntos (formación 4 sobre 8 + experiencia previa 8 sobre 8 + productos ofertados 6 sobre 8 + horario 6 sobre 8 + servicios especiales 7 sobre 8); Defensa oral 9 puntos. TOTAL= 90 PUNTOS.

Juan Carlos Prado Ayala: (Aspectos destacables: la Memoria adolece de concreción, siendo muy sucinta) = Oferta económica 45 puntos; Proyecto y mejoras 29 puntos (formación 3 sobre 8 + experiencia previa 6 sobre 8 + productos ofertados 6 sobre 8 + horario 8 sobre 8 + servicios especiales 6 sobre 8); Defensa oral 7 puntos. TOTAL= 81 PUNTOS.

Diana Mardan: (Aspectos destacables: introduce novedades con criterios sociales y medioambientales como carta de alérgenos, productos para celíacos y reciclaje especial de embalajes, Memoria bien estructurada y completa) = Oferta económica 46 puntos; Proyecto y mejoras 35 puntos (formación 4 sobre 8 + experiencia previa 7 sobre 8 + productos ofertados 8 sobre 8 + horario 8 sobre 8 + servicios especiales 8 sobre 8); Defensa oral 10 puntos. TOTAL= 91 PUNTOS.

A la vista de las puntuaciones referidas, y vista la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra,

HE RESUELTO: "Determinaciones y Calidad"



1. Adjudicar a doña Diana Mardan, con D.N.I. número X-6608098Z, el contrato para la prestación del "Servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Mendavia, temporada 2019", en las condiciones señaladas en su oferta rubricada en fecha 10 de mayo de 2019 y Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2019, cuyo importe asciende a un total de CUATRO MIL CUATRO EUROS (4.004 €), IVA incluido, por una duración de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento la facultad de prórroga de un año más.
2. Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, otorgándole un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación, para que aporte la documentación establecida en la condición 22 y 25 del pliego de condiciones y requiriéndole a la formalización en documento administrativo del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Base 26 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato.
3. En el plazo de 15 días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá justificar la concertación del seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la condición 17 del pliego.
4. Dar traslado de esta Resolución a Intervención General Municipal, notificarla a los demás licitadores, dar cuenta de la misma en el primer Pleno Municipal a celebrar y ordenar su publicación en el Portal de Transparencia municipal."

Mendavia, 16 de mayo de 2019

La Alcaldesa-Presidenta

Doña María Josefa Verano Elvira

